



Fondo de Apoyo a la Investigación 2025

Comité Científico, Sociedad de Anestesiología de Chile.

Concurso 2024

Definición: Con el propósito de promover el desarrollo sistemático de la investigación en anestesiología, el Comité Científico de la Sociedad de Anestesiología de Chile ha dispuesto un fondo para financiar dos (2) proyectos de investigación por año, relacionados a la anestesiología. Los proyectos tendrán una duración máxima de un año y serán concursables. El monto máximo por proyecto es de \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos) y el concurso estará abierto a todos los socios con membresía vigente de la Sociedad Chilena de Anestesiología.

Bases:

- 1) El/La investigador/a principal debe ser socio/a con membresía vigente de la Sociedad Chilena de Anestesiología (SACH) con al menos 3 cuotas al día.
- 2) Los proyectos deben ser presentados utilizando el Formulario A.
- 3) Los/as investigadores/as deben firmar la Carta de compromiso.
- 4) Los/as investigadores/as de proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica. Son los Comités de Ética *ad hoc* (institucionales, regionales, ministeriales, etc.) quienes deben pronunciarse sobre los requisitos y profundidad de los aspectos éticos de cada proyecto. Por lo tanto, todo proyecto presentado deberá ser evaluado y aprobado por el Comité respectivo. Para efectos de este concurso se exigirán dos documentos relacionados con lo anterior:

- a) Certificado que el proyecto fue ingresado para ser evaluado por un Comité de Ética, bioética o su equivalente (certificado de evaluación). Este será exigido al momento de la postulación al concurso.
 - b) Certificado que el proyecto fue aprobado por el Comité de Ética, bioética o su equivalente (certificado de aprobación). Este será exigido previo a la adjudicación de los fondos.
- 5) Los/as investigadores/as deben declarar conflictos de interés vigentes. Los miembros del Comité Científico pueden postular al concurso, sin embargo, estarán inhabilitados de todo el proceso de evaluación y calificación.
- 6) Se debe declarar si existen otras fuentes de financiamiento, lo que no necesariamente inhabilita a el/la candidato/a.
- 7) Cumplido un año de ejecución, el/la investigador/a principal deberá enviar un informe del estado de avance. Este debe cubrir el desarrollo del proyecto hasta ese período en dos aspectos:
- a) Científico o de ejecución propiamente tal.
 - b) Financiero (gastos ejecutados).
Se considera la fecha de recepción de los fondos como el día 1 de ejecución del proyecto.
- 8) Para culminar satisfactoriamente un proyecto, el/la investigador/a principal deberá enviar, una vez finalizado el proyecto, lo siguiente:
- a) Rendición de cuentas, respaldando todos los gastos mediante boletas de honorarios, facturas o boletas de compra.
 - b) Informe final de los resultados y conclusiones del estudio.
 - c) Habrá un plazo de hasta dos (2) años desde el momento de la rendición de cuentas para tener un manuscrito publicado, de preferencia en la Revista Chilena de Anestesia. Hasta que no ocurra, el/la postulante estará inhabilitado/a postular a un nuevo concurso.
- 9) Aquellos postulantes que cuenten con financiamiento por un Concurso de Investigación de la Sociedad y que no hayan finalizado aquel proceso, no podrán postular a nuevo financiamiento.

- 10) El 100% del Fondo de Investigación deberá ser utilizado en la materialización y/o difusión en actividades/plataformas científicas del estudio. No se consideran fondos para actividades no directamente relacionadas con el proyecto de investigación. De existir dinero sobrante, deberá ser restituido a la Sociedad.
- 11) El Comité Científico puede declarar desierto uno o los dos fondos si considera que los proyectos no superan los criterios mínimos de adjudicación mencionados más adelante.
- 12) En caso de que el/la investigador/a principal del proyecto ganador no cumpliera con las exigencias antes mencionadas, estará inhabilitado/a de postular a nuevo financiamiento por al menos cinco (5) años. No obstante el Comité podrá modificar la sanción discrecionalmente si, una vez analizados los antecedentes correspondientes, encontrare razones para ello.

Evaluación:

1) Proceso de evaluación:

- a) Los proyectos serán evaluados por el Comité Científico de la Sociedad Chilena de Anestesiología. Durante el proceso de evaluación se intenta optimizar la imparcialidad y minimizar los sesgos en la evaluación. Al respecto es necesario mencionar:
 - i) Los/as evaluadores/as son ciegos a la autoría de los trabajos, es decir, los evaluadores no conocen el nombre ni la filiación de los/as investigadores/as mientras evalúan los proyectos.
 - ii) Los/as evaluadores/as declaran conflictos de interés previo a que se desarrolle el proceso de evaluación.
- b) Es el/la presidente/a del Comité Científico o a quien él/ella designe, el/los encargado/s de asignar los proyectos a los/las evaluadores/as.

2) Puntaje:

- a) La nota mínima de aprobación es un cuatro (4,0), en una escala de 1 a 7.
Los proyectos ganadores serán aquellos con mejor puntaje.

- b) Para cada sección a evaluar se utilizará una escala de 0 a 3 y el puntaje final se calculará de la siguiente forma:

Ítems a evaluar:

i) Sección 1: Calidad de la propuesta (60%).

- (1) Fundamentos teórico-conceptuales.
- (2) Revisión bibliográfica sobre el tema propuesto.
- (3) Planteamiento de la pregunta de investigación, hipótesis y definición clara del objetivo principal y objetivos específicos.
- (4) Pertinencia y validez de la metodología.
- (5) Coherencia entre objetivos y resultados esperados.
- (6) Diseño del plan de trabajo.

ii) Sección 2: Pertinencia y relevancia de la propuesta (20%).

- (1) Contribución de la propuesta para el desarrollo del tema y área de investigación.
- (2) Novedad de la propuesta y de las actividades o metodologías a utilizar.
- (3) Impacto científico y tecnológico esperado respecto a sus resultados.
- (4) Contribución de la propuesta para el desarrollo de la especialidad a nivel local.

iii) Sección 3: Viabilidad de la propuesta (20%)

- (1) Capacidad científica de el/la investigador/a responsable.
- (2) Apoyo e infraestructura para desarrollar exitosamente el proyecto.
- (3) Necesidad y pertinencia de los recursos solicitados para asegurar el buen desarrollo del proyecto.
- (4) Factibilidad que el proyecto se realice en el plazo establecido, incluidas las fases de reclutamiento y análisis de resultados.

(5) Capacidad de el/la investigador/a de contar con el número de casos requerido para llevar a cabo el proyecto o actúa en alianza con otro centro para conseguirlo.